

EXENTO

DECRETO: N° 8408/2.024

ARICA, 13 de agosto 2024.-

VISTOS:

El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 05/2023 sobre Derechos Municipales año 2024, Decreto Nro. 4966 del 7 de agosto del 2020; Decreto N° 8731 del 05/09/2023 y Memorandum N°724 del 30/07/2024 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales.
4. Ordenanza Nro. 05/2023, Derechos Municipales año 2024
5. Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas.
6. Decreto N° 8731 del 05/09/2023, que otorgaba autorización a Daniela Lecaros Binimelis para ocupación de BNUP y la instalación de kiosco suplementero en calle Velásquez al llegar a Av. 18 de Septiembre.
7. Memorandum N°724 del 30/07/2024, de Inspecciones Generales, que informa el estado de abandono del módulo ubicado en calle Velásquez al llegar a 18 de septiembre.

DECRETO:

PROCEDASE A DEJAR SIN EFECTO DECRETO N°8731 DEL 05/09/2023, que autorizaba a DANIELA ROSARIO LECAROS BINIMELIS, cedula de identidad [REDACTED] el uso de BNUP para instalar kiosco suplementero en Velásquez esquina 18 de septiembre, comuna de Arica.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a Daniela Lecaros Binimelis, cedula de identidad [REDACTED] en la dirección informada, [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED], fono contacto [REDACTED]

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/NAZ/MBJ/EVP/ivp